

# Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRÓN COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 12 DE NOVIEMBRE DE 1937.

Año XXVIII N° 1714

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia.—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

**PODER EJECUTIVO.**

**DECRETOS**

## Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

1536—Salta, Octubre 27 de 1937.—

Expediente N° 1979—Letra P/937.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía solicita del Poder Ejecutivo el reconocimiento de los servicios prestados a ésa repartición por el Doctor Rafael Pereyra, como Médico de Policía interino, en reemplazo del titular del cargo, Doctor Manuel Carreras.—atento a lo manifestado por Jefatura de Policía en su nota de fecha 15 del corriente, contestando la vista dada a la misma del informe de Contaduría General de 6 del actual, y el dictámen definitivo de ésta oficina, de fecha 22 del mismo;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.— Reconócese los servicios prestados por el Doctor Rafael Pe-

reyra, Médico de Policía interino, en reemplazo del titular del cargo, Doctor Manuel Carreras, desde el día 14 al 30 de Julio del presente año, ambas fechas inclusive;—y liquídese a favor del mismo, la suma de Ciento Noventa y Ocho pesos con treinta y tres centavos M/N. (\$ 198,33), correspondiente al proporcional del tiempo de servicios reconocidos sobre una asignación mensual de \$ 350.—, que a dicho cargo fija la Ley de Presupuesto.—

Art. 2°.— El gasto autorizado por este decreto se imputará al Inciso 9—Item 1—Partida 5— de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRÓN COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

**JULIO FIGUEROA MEDINA**  
Oficial Mayor de Gobierno.

1537—Salta, Octubre 27 de 1937.—  
Expediente N° 2079—Letra R/937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 22 de Octubre en curso, y estando la empleada recurrente comprendida en lo prescripto por el Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°. Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a la señorita Lola Ovejero Grande, Encargada del Archivo de la Dirección General del Registro Civil, a partir del día 1° de Noviembre próximo venidero, por razones de salud que acredita suficientemente con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1538—Salta, Octubre 27 de 1937.—  
Expediente N° 2072—Letra E/937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 22 de Octubre en curso;—y estando el recurrente favorablemente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a don Roberto Reyes, Encargado de la preparación de materiales de la Escuela de Manualidades de la Provincia,

por razones de salud que acredita suficientemente con el certificado médico que acompaña;— debiendo la Dirección del establecimiento citado fijar la fecha desde la que el nombrado empleado comenzará a hacer uso de la licencia acordada, y comunicarla a Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1539—Salta, Octubre 27 de 1937.—

Expediente N° 1285—Letra F/937.—

Vista la factura presentada al cobro;—atento a los informes de la Secretaría Privada de la Gobernación y de Contaduría General, de fechas 20 y 23 de Octubre en curso, respectivamente;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese la cantidad de Ciento Doce Pesos M/N. de C/L. (§ 112—), a favor de don Idefonso Fernández, propietario de la tienda «La Argentina», de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fojas 1 y 2 del expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de la provisión a la Escuela de Manualidades de la Provincia de los géneros y demás efectos que en ella se detallan, destinados a la confección de las fundas para los muebles de la Gobernación.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Item 8—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta

tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo solicitarse de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

## LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia— JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1540—Salta, Octubre 27 de 1937.—  
Expediente N° 904—Letra P/937.—

Vistas las planillas de gastos efectuados por el ex—Comisario de Policía de Tartagal, don Julián I. Collados en los años 1932 y 1934 por concepto de pasajes y viáticos del personal de su dependencia y pasajes para detenidos que enviara a esta Capital;—y

### CONSIDERANDO:

Que como lo afirma el recurrente y lo corrobora la Jefatura de Policía en su nota de fs. 1 estas planillas fueron oportunamente presentadas habiéndose extraviado en el curso de su tramitación razón por la que aquel ha debido reproducirlas.—

Que observada esa circunstancia por Contaduría General y vueltas a Jefatura de Policía para que se informe sobre los antecedentes respectivos, la Mesa de Entradas de esa Repartición a fs. 13 vta. informó con fecha 16 de Junio del corriente año que la planilla N° 418 G por valor de \$ 46.80 figura con entrada en esa oficina el 27 de Diciembre de 1932 bajo el N° 862 G—habiendo salido a la oficina de estadística el mismo día 27 de Diciembre de 1932, la cual a su vez, a fs. 16 vta. informa con fecha 27 de Agosto ppdo. que dicha planilla no figura con entrada en esa oficina.— La misma Mesa de Entradas de Policía informa a fs. 13 vta. que la planilla N° 419 G— por valor de \$ 75.20 entró a esa oficina

el 26 de Octubre de 1934 bajo el N° 1007 G—habiendo salido para el Ministerio de Gobierno el 28 de Noviembre del mismo año, sin que en este Ministerio se encuentre registrada su entrada.—Respecto de la planilla N° 420 G—por valor de \$ 15.50, afirma la Mesa de Entradas de Policía que no tuvo entrada y en cuanto a la planilla N° 421 por valor de \$ 17.48, fué registrada en dicha Mesa de Entradas el 26 de Abril de 1934 bajo el N° 386 G—pasando al Ministerio de Gobierno el 9 de Mayo de 1934 de donde siguió su trámite hasta ser liquidada por Contaduría General en orden de pago N° 1662 que según informa esta última oficina, se encuentra en cartera.—

Que de los antecedentes relacionados queda establecido que las planillas originales Nos. 862 G— y 1007 G—por valores de \$ 46.80 y 75.20 fueron presentadas y se extraviaron y que de ellas son reproducción las que corren en este expediente con los números 418 G y 419 G por los mismos importes.—

Que la planilla N° 420 G no ha tenido trámite alguno y que la N° 421 G por \$ 17.48 se encuentra ya liquidada y en consecuencia, de acuerdo con lo dictaminado por Contaduría General, corresponde el reconocimiento de los gastos a que se refieren las tres primeras o sea las planillas N° 418 G—419 G y 420 G por estar comprobado el extravío de las originales y aceptados por Jefatura de Policía los servicios que las motivan.—

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese a favor del señor Julián I. Collados el crédito por valor de Ciento Treinta y Siete Pesos con 50/100 M/N. (\$ 137.50) que importan las planillas elevadas por Jefatura de Policía corrientes a fs. 3 con el N° 418 G por \$ 46.80; a fs. 8 con el N° 419 G por \$ 75.20 y a fs. 6 con el N° 420 G por

\$ 15,50 todas en concepto de los gastos que en su carácter de Comisario de Policía de Tartagal abonó en las fechas que las mismas registran por pasajes y viáticos del personal de su dependencia y pasajes empleados en la remisión de detenidos en los años 1932 y 1934.—

Art. 2º.— Tómese razón por Contaduría General a los efectos de que, por tratarse de gastos correspondien-

tes a ejercicios vencidos, se solicite de la H. Legislatura los fondos necesarios para su ulterior liquidación y pago.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1541—Salta, Octubre 27 de 1937.—

Expediente N° 2088—Letra P/937.—

Visto este expediente; por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la factura presentada al cobro por don Severino Cabada, por concepto de provisión al Departamento Central de Policía, para el mes de Octubre en curso, de comestibles y artículos generales que en la misma se detallan;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 23 de Octubre en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Un Mil Ciento Trece Pesos con 40 /100 M/N. de C/L. (\$ 1.113,40) que se liquidará y abonará a favor de Don Severino Cabada, en cancelación de igual importe neto de la siguiente factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente de numeración y letra citados al margen:—

600 kilos maíz pelado grande	10 Ks.	\$ 1.20	\$ 72.—
330 « frangollo	« «	« 1.20	« 39.60
120 « trigo pelado	« «	« 2.80	« 33.60
320 « Fideos esp. finos	« «	« 3.20	« 102.40
1.120 « Azúcar Leachs	« «	« 3.55	« 397.60
240 « Yerba Don Pancho c/paio	« «	« 4.—	« 96.—
300 « Sal gruesa	« «	« 0.30	« 9.—
3 « Pimentón	Kilo	« 1.80	« 5.40
200 « Arroz G/2	10 «	« 4.—	« 80.—
250 « Sémola amarilla	« «	« 1.10	« 27.50
1/2 « Comino en grano	Kilo	« 1.40	« 0.70
1/2 « Acido de limón	« «	« 3.20	« 1.60
500 « Papas	10 «	« 2.30	« 115.—
110 « Porotos bolita	« «	« 1.70	« 18.70
6 Cajones Jabón Campana 150 panes	Cajón	« 11.50	« 69.—
8 Capillos Pazaval	Doc.	« 10.40	« 6.80
4 Libras Té Caravan	Libra	« 2.40	« 9.60
3 Docenas escobas 5 hilos	Doc.	« 5.—	« 15.—
600 Kilos carbón	10 Ks.	« 0.35	« 21.—
1 « Bicarbonato	«	«	« 0.45
1/2 « Pimienta en grano negra	Kilo	« 1.20	« 0.60
5 « Bolsas de cartón	10 Ks.	« 3.20	« 1.60
5 « Papel estraza	10 «	« 3.—	« 1.50

\$ 1.124.65

1 % de Descuento: « 11.25

Total neto \$ 1.113.40

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 9—Item 7—Partida 1—de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente excedida de su asignación, debiendo solicitarse su refuerzo de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

## PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1542—Salta, Octubre 29 de 1937.—

Expediente N° 2139—Letra S/937.—

Visto este expediente;— atento al informe de Contaduría General, de fecha 27 del corriente mes;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase el presupuesto de costo de las reparaciones y arreglo general del ascensor de la Casa de Gobierno, presentado por Don Domingo D' Uva (hijo), el cual corre a fs. 2 del expediente de numeración y letra citados al margen, en la suma total de Trescientos Setenta y Cinco Pesos M/N. de C/L. (\$ 375.—), de cuya cantidad se liquidará por anticipado en Orden de Pago a favor del proponente, Don Domingo D' Uva (hijo), la suma de Noventa Pesos  $\frac{1}{2}$  de c/l. (\$ 90.—), para abonar los jornales de los obreros que ocupa y el arreglo en taller de piezas del ascensor, y el saldo del costo total de las reparaciones le será liquidado y abonado a la terminación y recepción a conformidad del trabajo que se le adjudica.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inc. 25— Item 8— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmen-

te excedida de su asignación, debiendo su refuerzo solicitarse de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1543—Salta, Octubre 30 de 1937.—

Expediente N° 2111— Letra R/937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de Octubre en curso; estando el empleado recurrente comprendido en los beneficios del Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a partir del día 1º de Noviembre próximo venidero, al señor Aníbal Ibarra, Encargado de la Oficina del Registro Civil de Rosario de la Frontera, por razones de salud que com-

prueba suficientemente con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2º.—La Dirección General del Registro Civil proveerá al reemplazo interino del titular del puesto, por el término de la licencia acordada, en la forma que prescribe el Art. 7 del Reglamento y Manual de Instrucciones del Registro Civil (decreto de Abril 13 de 1931).—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1544—Salta, Octubre 30 de 1937.—

Expediente N° 2112—Letra R/957.—

Vista la solicitud de la Dirección General del Registro Civil, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 27 de Octubre en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese los servicios prestados durante el mes de Octubre en curso por las señoras María Rosa San Millán de Saravia y Lia Palomo de Bellone, como Escribientes de 2a. categoría de la Dirección General del Registro Civil, con la remuneración mensual cada una de ellas de \$ 150;—debiendo sus haberes liquidarse con imputación al Inciso 25—Ítem 8—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación, debiendo solicitarse su refuerzo de la H. Legislatura, por intermedio del Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1545—Salta, Octubre 30 de 1937.—

Expediente N° 2114—Letra C/937.—

Vista las planillas presentadas al cobro por el Distrito 18º local de Correos y Telégrafos de la Nación; atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de Octubre en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Cuatrocientos Setenta y Un Pesos con 76/100 M/N. de C/L. (\$ 471,76), que se liquidará y abonará a favor del Distrito 18º local de Correos y Telégrafos, en cancelación del importe total de las planillas que corren agregadas al expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de los despachos telegráficos oficiales expedidos por la Gobernación de la Provincia y por los Ministerios de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, durante el mes de Setiembre del año en curso.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Ítem 1—Partida 1—de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha Partida sean ampliados por encontrarse actualmente excedida de su asignación, debiendo su refuerzo ser solicitado de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento, a sus efectos.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

### PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1546—Salta, Octubre 30 de 1937.—

Expediente N° 2136—Letra R/937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; y atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de Octubre en curso; de conformidad con lo prescripto por el Art. 5º, 1er. apartado de la Ley de Presupuesto vigente;—

*El Gobernador de la Provincia,*

#### D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a partir del día 2 de Noviembre próximo venidero, a don Aurelio Avila, Auxiliar de 3ra. del Registro Inmobiliario de la Provincia, en virtud del beneficio que le acuerda el Art. 5º, 1er. apartado de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— Julio Figueroa Medina  
Oficial Mayor de Gobierno

1547—Salta, Octubre 30 de 1937.—

Expediente N° 2065—Letra R/937.—

Vista la nota n° 2607 de fecha 14 de Octubre en curso, de la Dirección General del Registro Civil, que dice así:—

«Tengo el agrado de dirigirme a S. S. solicitándole quiera tener a bien disponer la provisión urgente para ésta Dirección de los siguientes formularios que se encuentran agotados:

Formulario N° 1	1000.—
« 2	1000.—
« 3	1000.—
« 4	3000.—
« 5	3000.—
« 6	3000.—
« 7	3000.—
« 8	4000.—

•Saludo a S. S. con toda consideración.—•

Atento a la cotización de precios efectuada por intermedio de Depósito de Suministros y Contralor, con fecha 19 del presente mes. y al informe de Contaduría General, de fecha 27 de Octubre en curso;—y

#### CONSIDERANDO:

Que los presupuestos presentados son los siguientes:—

Imprenta «El Norte» § 155;

Librería é Imprenta «San

Martin « 158;

é Imprenta «La Montaña» « 177;

y correspondiendo el menor precio a la Imprenta «El Norte»;—

*El Gobernador de la Provincia,*

#### D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la propuesta presentada por la Imprenta «El Norte» de esta Capital, en la suma de Ciento Cincuenta y Tres Pesos (§ 153—) M/N. de C/L., para tener a su cargo la confección de los formularios precedentemente determinados con destino a la Dirección General del Registro Civil de la Provincia; debiendo dicha suma ser liquidada y abonada en orden de pago a favor de la administración de la Imprenta «El Norte», en la oportunidad de hacer entrega a Depósito de Suministros y Contralor del trabajo encargado y una vez que el mismo sea recibido a entera satisfacción.—

Art. 2º.—Por Depósito de Suministros y Contralor desglóse del expediente de numeración y letra citados al márgen, los formularios objetos de la licitación para su entrega a la adjudicataria Imprenta «El Norte».—

Art. 3º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Item 1—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo solicitarse de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda O. Públicas y Fomento.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1548—Salta, Octubre 30 de 1957.—

Expediente N° 2008—Letra I/937.—

Vista la factura presentada al cobro y atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de Octubre en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

D E C R E T A :

Art 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta Pesos Moneda

Nacional de C/L. (\$ 50.—), que se liquidará y abonará a favor de la Administración de la Iglesia Catedral Metropolitana, en cancelación de la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto del estipendio de la solemne Misa de Réquiem celebrada en el Templo citado, el día 6 de Setiembre ppo.; a la memoria del señor Teniente General Don José Félix Uriburu, ex—Presidente Provisional de la Nación, y de los caídos el 6 de Setiembre de 1950.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Item 8—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente excedida de su asignación, debiendo su refuerzo solicitarse de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1549—Salta, Noviembre 2 de 1937.—

Expediente N° 2116—Letra P/937.—

Vista la factura presentada al cobro y elevada a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo por Jefatura de Policía;—atento a la documentación comprobatoria que se acompaña y al informe de Contaduría General de fecha 28 de Octubre ppo.,

*El Gobernador de la Provincia,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Un Mil Ciento Diez y Seis Pesos con 64/100 (\$ 1.116,64) M/N. de C/L., que se liquidará y abonará a favor de Don Miguel Fleming, en cancelación del importe total de las siguientes planillas por concepto de pastaje suministrado al Departamento Central de Policía, en los meses que a continuación se determinan, de cuya provisión el nombrado señor Miguel Fleming es adjudicatario por licitación pública:—

«Del 16 al 31 de Marzo según detalle adjunto á \$ 4.80	\$	92.48
Durante el mes de Abril	«	198.40
« « « Mayo	«	200.80
« « « Junio	«	174.08
« « « Julio	«	161.60
« « « Agosto	«	165.44
« « « Setiembre	«	125.84
Total.....		\$ 1.116.64.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 9—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente excedida de su asignación.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

## PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1550—Salta, Noviembre 2 de 1937.—  
Expediente N° 2148—Letra M/937.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la Comisión Municipal del Distrito de Iruya, para proveer al nombramiento de Juez de Paz Suplente de dicho Municipio, cuyo cargo se encuentra vacante por fallecimiento del anterior titular, Don Cirilo Lamas;—y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución de la Provincia;—

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor José Felix Lizarraga, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Iruya, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.—El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de las formalidades de Ley.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

## PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1551—Salta, Noviembre 2 de 1937.—

Expediente N° 2132—Letra P/937.—  
Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General, de fecha 27 de Octubre ppo., y encontrándose el empleado recurrente favorablemente comprendido en las disposiciones del Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1º.—Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, a Don Honorio Robín, Hábilitado—Pagador de la Policía de Campaña, por razones de salud, que justifica suficientemente con el certificado médico

que acompaña;—debiendo la Jefatura de Policía fijar la fecha desde la que el nombrado empleado comenzará a hacer uso de la licencia acordada, y comunicarla a Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 2º.—Las funciones de Habilitado—Pagador de Policía de Campaña, mientras dure la licencia acordada al titular del puesto, serán desempeñadas por el señor Tesorero Contador de Policía, prèvio prolijo inventario y verificación de saldos.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1552—Salta, Noviembre 3 de 1937.

Expediente N° 1991—E/937.—

Visto este expediente, por el que la Dirección de la Escuela de Manualidades de la Provincia solicita del Poder Ejecutivo se provea a los ordenanzas al servicio de la misma, del uniforme que la Ley de Presupuesto vigente autoriza otorgarles;—atento lo resuelto en expediente N° 2085—Letra M/937., originario del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y a la imputación del gasto dada por Contaduría General, en su informe de fecha 8 de Octubre ppdo.;

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Dirección de la Escuela de Manualidades de la Provincia, para mandar confeccionar en la Casa Juan Roveda é hijo, Callao esq. Cangallo, de la Capital Federal, dos uniformes, uno para cada uno de los dos ordenanzas a su servicio, al

precio por uniforme de Cincuenta y Cuatro pesos moneda nacional de curso legal (\$ 54), según muestra N° 2838/1/2, en sarga gris (expediente N° 2085—Letra M/937), y de acuerdo a igual confección dispuesta por el Poder Ejecutivo para los ordenanzas de sus dependencias.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Item 3—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1553—Salta, Noviembre 3 de 1937.—

Expediente N° 2172—Letra P/937.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía formulada en nota n° 4520 de fecha 29 de Octubre ppdo.;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA

Art. 1º.—Nómbrase, con anterioridad al día 1º de Noviembre en curso, al señor Apolinar Aguero Sub—Comisario de Policía de «La Isla», jurisdicción del Departamento de la Capital, en reemplazo del señor Eloy Jaime.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

## Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

1504—Salta, Octubre 29 de 1937.—

Vista la manifestación fundada de S. S. al señor Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia, para excusarse de intervenir en el expediente minero N° 340 Letra S., sobre solicitud de manifestación de descubrimiento de la mina denominada «Rosalia» de petróleo e hidrocarburos fluidos de seis pertenencias, dentro del cateo exp. N° 236—S. en los lotes 2—3—4 y 5 de la finca Río Seco y Campo Grande, departamento de Orán, presentada por Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina; y

### CONSIDERANDO:

A mérito de los fundamentos de dicha excusación,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1°.—Encárgase de la tramitación del expediente referido, a S. S. el señor Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Provincia, Doctor Don Víctor Cornejo Arias.—

Art. 2°.—Autorízase al señor Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Don Francisco Ranea, para refrendar el presente decreto.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

FRANCISCO RANEA

Es copia:

E. H. ROMERO

1305—Salta, Octubre 29 de 1937.—

Visto el expediente N° 6885 letra D—, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita se le provea de 20 talonarios de 100 hojas cada uno de boletas para cobro de servicio de aguas corrientes para los pueblos de Coronel Moldes y San Agustín; y

### CONSIDERANDO:

Que de los presupuestos elevados por la oficina de Depósito, Suministros y Contralor, de los señores Silvano Gramajo Gauna y Angel Galarreta se desprende que el más conveniente por su menor precio es el primero de los nombrados, que ofrece hacer dicho trabajo por \$ 14—mientras el señor Angel Galarreta lo hace por \$ 16.—

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros*

### DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a encargar en la imprenta del señor Silvano Gramajo Gauna 10 talonarios de 100 hojas cada uno de boletas para cobro de servicio de aguas corrientes para el pueblo de Coronel Moldes y 10 talonarios iguales para San Agustín, al precio de \$ 14—(Catorce pesos m/l.) la totalidad del trabajo; debiendo Contaduría General imputar provisionalmente este gasto hasta tanto sea ampliada la Partida al Inciso 25—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

1306—Salta, Octubre 29 de 1937.—

Visto el expediente N° 6950 letra D—, en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva los presupuestos presentados por la Cantábrica S.A. Metalúrgica Industrial y Comercial y Talleres Metalúrgicos de Solá, Peyret y Cia. para la provisión de 10 moldes de hierro para caños de hormigón de 8" de diámetro y, 25 de 6", para ser empleados en las instalaciones de servicio de aguas corrientes para los pueblos de El Galpón, Guachipas, Chicoana y Metán; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas se desprende que los presupuestos son los siguientes:

La Cantábrica	Moldes O:8	.....\$	115.00	c/u.
“	“ O:6	.....“	110.00	“
Solá, Peyret & Cia.	“ O:8	.....“	105.00	“
“	“ O:6	.....“	100.00	“ resultan-

do ser la más ventajosa de las propuestas la de los señores Solá, Peyret y Cia.; Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Adjudicase al taller metalúrgico de los señores Solá, Peyret & Cia. la provisión de 10 moldes de hierro para caños de hormigón de 8" de diámetro y 25 moldes de hierro para caños de hormigón de 6" al precio de \$ 105 y \$ 100—cada uno, respectivamente, cuyo importe total asciende a la cantidad de \$ 3.550—(Tres Mil Quinientos Cincuenta Pesos M/L), debiendo Contaduría General imputar este gasto a la Ley 386 Inciso b) Apartado 1—:

Partida 9 Construc.	Aguas Corrientes Galpón.....\$	1.615.—
“ 10 “	“ “ Guachipas..... “	461.—
“ 7 “ Ampliación “	“ “ Chicoana..... “	325.—
“ 4 “ “ “	“ “ Metán..... “	1.153.—
	<u>\$</u>	<u>3.550.—</u>

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

1307—Salta, Noviembre 5 de 1937.

Visto el expediente N° 7226 letra P—, en el cual la razón social Patrón Costas y Moşoteguy, solicita que las concesiones de seiscientos litros de agua por segundo del «RIO COLORADO» y de quinientos del «RIO SANTA MA-

RIA» que fueron otorgadas con fecha 10 de Setiembre de 1911, al señor Juan Patrón Costas, sean inscriptas en carácter de definitivas a nombre de esa razón social; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17 corre el decreto antes mencionado de fecha 10 de

Setiembre de 1911, por el cual se conceden al señor Juan Patrón Costas, seiscientos litros de agua por segundo del «RÍO COLORADO» y quinientos litros por segundo del «RÍO SANTA MARIA», para regadío de sus fincas, «EL OCULTO, BUEN RETIRO DE ALBARRACIN», «TRINIDAD», «ENTRE RÍOS» y «LAS HIGUERAS»;

Que a fs. 20 vta., por decreto de fecha 22 de Enero de 1918 se prorrogan por el término de cinco años a contar desde sus vencimientos los plazos de las concesiones de agua del «RÍO COLORADO» y «SANTA MARIA», acordadas por decreto del 11 de Setiembre de 1911, para regadío de las fincas antes citadas y que forman parte de la finca «EL TABACAL»;

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, se desprende que el caudal fijado para las dos concesiones de agua que hacen un total de 1.100 litros, es susceptible de ser aprovechada íntegramente para irrigar, los actuales cultivos del Ingenio San Martín del Tabacal, que según se expresa llegan a 8.000 hectáreas;

Que como lo tiene establecido el Poder Ejecutivo en el decreto de fecha 26 de Octubre ppdo., al conceder el uso de un caudal de agua al señor Mario Díez Sierra y señora Blanca Lía Díez Sierra de Clemént, «que las concesiones de agua deben tener como finalidad el aprovechamiento de las mismas, por así exigirlo el interés general»;

Por tanto,

*El Vice—Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Ténganse por definitivas las concesiones de seiscientos litros de agua por segundo del Río Colorado y quinientos litros por segundo del Río Santa María, otorgadas por decreto de fecha 10 de Setiembre de 1911 al señor Juan Patrón Costas, y prorrogadas por el término de cinco años en decreto del 22 de Enero de 1918; e inscribanse en tal carácter a nombre de la razón social Patrón Costas y Mosoteguy, para irrigar las tierras que constituyen el Ingenio San Martín del Tabacal.

Art. 2º.—El Registro Inmobiliario de la Provincia expedirá testimonio debidamente autenticado de todo lo actuado en el presente expediente N.º 7226 letra P—, una vez efectuada la inscripción que ordena el artículo anterior, y hará entrega de dichos testimonios a la razón social recurrente Patrón Costas y Mosoteguy.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1308—Salta, Noviembre 5 de 1937.

Visto el expediente N.º 7244 letra D., en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva, para su liquidación y pago, el certifica-

do provisorio N° 1 correspondiente a los trabajos de ampliación de aguas corrientes al pueblo de Metán, a cargo de los contratistas señores Eduardo Valdéz y Benjamín Torres, que asciende a la suma de \$ 3.542.09; y

**CONSIDERANDO:**

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar liquidar a favor de los contratistas nombrados, el importe del certificado provisorio N° 1 que corre agregado al presente expediente, por encontrarse de conformidad, previa deducción de los importes expresados por Contaduría General.

Por tanto,

*El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 3.542.09 (Tres Mil Quinientos Cuarenta y Dos Pesos con Nueve Centavos M/N.), para ser invertida en el pago del importe del certificado provisorio N° 1 a los contratistas señores Eduardo Valdéz y Benjamín Torres por trabajos de ampliación de aguas corrientes en el pueblo de Metán, previa deducción del proporcional de impuesto a los réditos y depósito en garantía que corresponde. —Debiendo abonarse directamente por Contaduría General con imputación a la Ley 386—Inciso B. apartado 1—partida 4.—del Artículo 4°.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1309—Salta, Octubre 29 de 1937.—

Atento a lo estatuido en el artículo 190 de la Constitución,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Por Tesorería General con intervención de Contaduría General, depósitese en el Banco Provincial de Salta, cuenta orden Consejo General de Educación, la suma de \$ 10.000.— (Diez mil pesos) en concepto de proporcionales que le corresponden de acuerdo a lo estatuido en el artículo 190 de la Constitución, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1310—Salta, Noviembre 2 de 1937.—

Visto el expediente N° 7153 Letra D., en el cual el Escribiente de Dirección General de Rentas, Don Armando Isasmendi, solicita 30 días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Presupuesto vigente,

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud, al Escribiente de Dirección General de Rentas, Don Armando Isasmendi.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN.

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1311—Salta, Noviembre 2 de 1937.—

Visto el expediente N° 2038 Letra D., en el cual Dirección General de Minas, solicita la impresión de 500 ejemplares del Padrón Minero de la Provincia; y

## C O N S I D E R A N D O :

Que de los precios solicitados por Depósito, Suministros y Contralor, a las casas del ramo, resulta más económico el de la Imprenta San Martín, que cobra \$ 38,—por la totalidad del trabajo mientras la imprenta El Norte exige \$ 44.—por igual concepto;

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1º.— Por Depósito, Suministros y Contralor, encárguese a la Imprenta San Martín, la impresión de 500 ejemplares del Padrón Minero de la Provincia, de conformidad al original que se acompaña, en papel de diario, al precio de \$, 38.—(Treinta y

ocho pesos) por la totalidad del trabajo; suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del beneficiario con imputación al Luciso 25.—Item 1.—Partida 1.—del presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1312—Salta, Noviembre 2 de 1937.—

Visto el expediente N° 7146 letra D., en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia, lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en copia autenticada el acta N° 111, de fecha 27 de Octubre ppdo.;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el acta elevada por la Dirección de Vialidad de la Provincia, N° 111, de fecha 27 de Octubre ppdo., que corre agregada al presente expediente N° 7146 letra D.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1313—Salta, Noviembre 2 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 6735 Letra D., en el cual corren las actuaciones relacionadas con las propuestas presentadas a la Dirección General de Obras Públicas para la construcción de la Estación Sanitaria en la localidad de Río Piedras; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Agosto ppdo., el Poder Ejecutivo dictó un decreto por el cual fueron aprobados los planos, presupuestos, etc., presentados por la Dirección General de Obras Públicas, autorizándose a la vez a llamar a licitación privada para la construcción de las estaciones sanitarias en las localidades de «La Merced», «Coronel Moldes», «Chicoana», «Río Piedras», «Joaquín V. González», y «Aguaray»;

Que la Dirección General de Obras Públicas al informar sobre los presupuestos presentados para la construcción de la mencionada obra establece ser la más conveniente la del señor Don Miguel Salomón, que ofrece construirla por el importe del presupuesto oficial de \$ 14.259.90, mientras el señor Don Amado Salomón, ofrece hacerla con un aumento del 8% sobre el presupuesto base oficial;

Que en las propuestas precedentemente mencionadas no se han excedido las partidas asignadas en cada caso por cuanto estas incluso imprevistos e inspecciones llegan a \$ 16.500.— cada una;

Que en virtud de la promulgación de la ley 441 las asignaciones para la construcción de las estaciones sanitarias han quedado modificadas en la siguiente forma:

	Asignado Por ley 386	Ampliación Ley N° 441	Total asignado
La Merced.....	15.000.—	5.500.—	20.500.—
Coronel Moldes.....	15.000.—	5.300.—	20.300.—
Chicoana.....	15.000.—	5.300.—	20.300.—
Aguaray.....	15.000.—	6.950.—	21.950.—
Río Piedras.....	15.000.—	5.300.—	20.300.—

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.— Adjudicase la construcción de la Estación Sanitaria en la localidad de Río Piedras, al señor Miguel Salomón, quien ofrece ejecutar esa obra por la suma de \$ 14.259.90 (Catorce mil doscientos cincuenta y nueve pesos con noventa centavos) ó sea por el importe del presupuesto oficial.—

Art. 2°.— El gasto que demanda la construcción de la obra indicada en el art. 1° de este decreto se imputará a la Ley 386 inc. b) apartado 2 partida 7 y Conversión Ley 441 («Ampliaciones estaciones sanitarias por la parte que corresponde a cada una»).—

Art. 3°.— El adjudicatario en cuanto al depósito en garantía se refiere, deberá sujetarse a la modificación introducida en la ley de Contabilidad de la Provincia por la ley N° 453.—

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1316—Salta, Noviembre 3 de 1937.—

Encontrándose vacante el cargo de Expendedor de Guias, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en las localidades de Campo Santo y Tartagal; y siendo necesario designar las personas que hayan de desempeñar esa función,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Designase al señor Benjamín Torres, para desempeñar el cargo de Expendedor de Guias, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en la localidad de Tartagal, Departamento de Orán.—

Art. 2º.—Designase al señor Félix Herrera para desempeñar igual cargo en la localidad de Campo Santo, capital del Departamento del mismo nombre.—

Art. 3º.—Los nombrados, antes de tomar posesión del cargo, deberán prestar la fianza que prescribe la ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

1317—Salta, Noviembre 3 de 1937.—

Vista la presentación formulada por la Dirección General de Rentas solicitando se modifique el decreto reglamentario de la Ley N° 388 de patente adicional a los vehículos automotores; y

**CONSIDERANDO:**

Que las reformas proyectadas vendrían a subsanar deficiencias observadas en la práctica y redundarán

en una mejor aplicación de la Ley; atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros.*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Modifícase el decreto reglamentario de la ley N° 388 en sus artículos 1º, 2º, 4º y 7º los que quedarán en la siguiente forma:

Art. 1º.—La percepción de la patente adicional para vehículos automotrices creada por la ley N° 388 estará a cargo y bajo el control de la Dirección General de Rentas, debiendo la Dirección de Vialidad de Salta suministrarle, con la debida intervención de Contaduría General, las chapas necesarias.—

Dichas chapas se clasificarán según el precio establecido por la ley, en chapas A, para los vehículos de Alquiler; precio \$ 10.00; P. para vehículos Particulares, precio \$ 20.— C. para los vehículos de Carga, precio \$ 30.00; y O. para los Omnibus de pasajeros y Colectivos, precio \$ 60.00.— Se establecerán además patentes para los automóviles del Gobierno Nacional, Provincial ó Municipal las que llevarán además del número y año, la letra «E».—Estas patentes se entregarán cobrándose únicamente el precio de las chapas.—

A los efectos del pago de la patente los colectivos con capacidad mayor de siete pasajeros serán considerados como Omnibus.—

Art. 2º.—La venta de las chapas «D.V.S.» estará a cargo en esta ciudad de la Dirección General de Rentas y en la Campaña de las Receptorías departamentales.—

Art. 4º.—El pago de la patente será anual y deberá ser satisfecho hasta el 28 de febrero de cada año.

Los vehículos que circulen con posterioridad al 30 de junio abonarán el impuesto con una rebaja del 50%.—

Art. 7º.—Las chapas serán intransferibles y no se podrán usar en otro vehículo que aquel para el cual fueron acordadas, con excepción de las que correspondan a vehículos de ensayo, en cuyo caso deberán usarse conjuntamente con la chapa municipal respectiva.—

Las chapas de ensayo se equiparán a las chapas C. de treinta pesos, cualquiera que sea el tipo de vehículo en donde se las use.—

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

1318—Salta, Noviembre 4 de 1937.—

Visto el expediente N° 7026 Letra B., en el cual el Banco Provincial de Salta, solicita la conformidad del Gobierno de la Provincia sobre el alquiler de la casa que ocupa la Escuela de Manualidades en la calle Alvarado N° 722 de esta ciudad, a razón de \$ 100.—mensuales, a correr desde el día 24 de Marzo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

A mérito de la disposición contenida en el decreto de fecha 4 de Mayo del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase establecido en la suma de \$ 100.—(Cien pesos) el importe del alquiler mensual por la casa que ocupa la Escuela de Manualidades en la calle Alvarado N° 722, de esta ciudad, de propiedad del Banco Provincial de Salta, y a contarse desde el día 24 de Marzo del año en curso.—

Art. 2º.—El gasto que importan los alquileres referidos se imputará por Contaduría General al Inciso 25—Item 8.—Partida 1.—del presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada, debiendo deducirse en su oportunidad la suma de \$ 409.—(Cuatrocientos nueve pesos), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º del decreto de fecha 4 de Mayo de 1937, por el concepto expresado en el mismo.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

1319—Salta, Noviembre 4 de 1937.—

Visto el expediente N° 7222 Letra C.; en el cual Contaduría General, solicita se fije la tasa a aplicarse sobre los giros de capitales clasificados, para las patentes proporcionales del año 1938; y

CONSIDERANDO:

Que es urgente la determinación de la tasa a aplicarse para las patentes proporcionales del año 1938, y de acuerdo a lo estatuido por el artículo 17 de la ley N° 1042,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Fijase en el cuatro por mil la tasa a aplicarse sobre los giros de capitales clasificados para las patentes proporcionales del año 1938.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1320 -Salta, Noviembre 4 de 1937.—

Vista la presentación del Dr. Juan Carlos Uriburu, expediente N° 6424 Letra S., por la Standard Oil Company Sociedad Anónima Argentina y demás compañías firmantes del convenio del 6 de abril de 1933, en la que pide la devolución a sus mandantes, por el Gobierno de la Provincia, de la suma de \$ 6.901.20 pagado de más por el impuesto de sellado correspondiente al contrato referido; y

CONSIDERANDO:

Que en el juicio contencioso administrativo iniciado por las compañías recurrentes en contra de la resolución administrativa que disponía el pago del impuesto de sellado correspondiente al contrato convenio celebrado entre la Standard Oil Company S.A.A. y sus filiales y el Gobierno de la Provincia de Salta, en fecha Abril 6 de 1933, la Excm. Corte de Justicia ha dictado sentencia confirmando la resolución impugnada, en cuanto a sus fundamentos; pero, aplicando las disposiciones de los artículos 10 y 23 de la Ley de Sellos, ordena la devolución de la mitad de lo abonado por las referidas compañías;

Que la parte resolutive del fallo dice: «En ejercicio de su jurisdicción como Tribunal de lo contencioso—administrativo y por aplicación de los artículos 1 y 3 del Código de la materia, confirma la resolución impugnada, en cuanto dispone el pago del impuesto por el concepto en ella aplicado; la revoca en cuanto fija en más de seis mil novecientos un pesos con veinte centavos el monto de ese impuesto a cargo de la recurrente; manda, en consecuencia, que se devuelva a la Compañía lo por ella abonado de más sobre dicha suma, y declara no haber lugar a la imposición de costas».—

Que vistos los antecedentes del juicio referido y en cumplimiento de la sentencia judicial expresada, corresponde devolver a las compañías

recurrentes la suma reclamada en el escrito de fs. 1;

Por tanto y atento a lo informado por Contaduría General, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Standard Oil Company S. A. A. y demás compañías firmantes del convenio del 6 de Abril de 1933, la suma de \$ 6.901.20 (Seis mil novecientos un pesos con veinte centavos) por el concepto expresado y con imputación a Cálculo de Recursos—Renta Atrasada.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1321—Salta, Noviembre 4 de 1937.—

Visto el expediente N° 7217 letra D—, en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento en copia autenticada el acta N° 255, de fecha 27 de Octubre ppdo.; Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el acta elevada por la Dirección de Vialidad de la Provincia, N° 255, de fecha 27 de Octubre ppdo., que corre agregada al expediente N° 7217 letra D.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia.—

FRANCISCO RANEA

1322—Salta, Noviembre 4 de 1937.—

Visto el expediente N° 7030 letra D., en el cual la Dirección General de Minas y Geología de la Nación lleva a conocimiento del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, los gastos efectuados en los trabajos de perforación que se han realizado por cuenta de esta Provincia durante los meses de Agosto y Setiembre ppdo.; y

**CONSIDERANDO:**

Que los gastos de referencia alcanzan a la suma de \$ 5.080.30—por los conceptos establecidos en las planillas que corren agregadas a este expediente, a fs. 1/10;

Que la ley N° 246 que aprueba el contrato celebrado entre el Poder Ejecutivo y la Dirección de Minas y Geología de la Nación lo faculta para invertir hasta la suma de \$ 40.000—para las obras, materiales, gastos, etc.;

Que el gasto que se cobra de \$ 5.080.30—no podrá imputarse con cargo a la ley 386 «Estudio y Obras de Riego y Aguas Corrientes», por cuanto ésta, solo tiene un disponible de \$ 2.551;

Que si bien la Ley de Empréstito N° 441 amplía la partida antes mencionada con \$ 149.950—, tampoco puede imputarse aquel gasto a esta ley desde que su empréstito aún no ha sido negociado:

Que es imprescindible liquidar la suma \$ 5.080.30—, por cuanto en el contrato entre aquella Dirección General de Minas y Geología y este Gobierno se establece que los pagos deberán efectuarse una vez presentados los pedidos de fondos;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Dirección General de Geología y Minas de la Na-

ción, la suma de \$ 5.080.30— (Cinco Mil Ochenta Pesos con Treinta Centavos M/L.), en concepto de gastos efectuados por los trabajos de perforación que se han realizado por cuenta de esta Provincia, durante los meses de Agosto y Setiembre ppdo., debiéndose imputar provisoriamente este gasto a la Ley N° 246, con cargo de reintegro con fondos de la ley 441, cuando el empréstito se haya negociado.—

Art. 2°.— Por Tesorería General tómese un giro por la suma precedentemente indicada de \$ 5.080.30— (Cinco Mil Ochenta Pesos con Treinta Centavos M/L.), a la orden de la Tesorería de la Dirección de Administración, Ministerio de Agricultura de la Nación., para su ingreso a la cuenta «Anexo H—Artículo 137—Apartado—C—14.» (Servicios requeridos por el Gobierno de la Provincia de Salta).—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1323—Salta, Noviembre 4 de 1937.

Visto el expediente N° 6856 Letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas, solicita le sea entregada la suma de \$ 2.500.—para ser invertida en los gastos que demandará la ejecución de los estudios del río y terreno de-márgen izquierda. hacia aguas abajo de los estudios ya realizados para riego de Embarcación, a fin de establecer si es factible o no el canal, que se proyecta, ubicando la toma en un lugar próximo a—B—del plano N° 1; y

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Dirección General de Obras Públicas, los trabajos a realizarse son los siguientes:

- 1º.—Prolongar la poligonal ya ejecutada hasta Embarcación, ligándola al puente de F. C. en una longitud de 12 Kms. aproximadamente.
- 2º.—Estudiar una variante que arranque de un lugar próximo a Estaca 55 y una longitud de 2 Kms. aproximadamente, a objeto de alejar el canal de la zona inundable mediante la construcción de acueductos cubiertos.

Que los estudios de referencia serán encargados al señor Rodolfo Martín en las mismas condiciones que los realizados en la margen izquierda del Río Bermejo, de conformidad al decreto dictado en fecha 12 de Agosto del corriente año.

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

## D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas para que por intermedio del señor Rodolfo Martín, se proceda a ejecutar los estudios del río y terreno de margen izquierda hacia aguas abajo de los estudios realizados, a fin de establecer si es factible o no el canal que se proyecta, ubicando la toma en un lugar próximo a—B—del plano N° 1 y liquidese a favor de la antes citada repartición,

por Contaduría General, la suma de \$ 2:500.—(Dos Mil Quinientos Pesos), con cargo de oportuna rendición de cuenta; debiéndose imputar este gasto al Inciso b) apartado 3.—Partida 13 de la ley N° 386.—«Para estudios y obras de riego y aguas corrientes».

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

GARLOS GÓMEZ RINCÓN

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1324—Salta, Noviembre 4 de 1937.

Visto el expediente N° 7041 letra C—, en el cual la Compañía de Aviación Pan American Argentina S. A., presenta dos planillas para su cobro por las sumas de \$ 1.500 —y \$ 2.100—, que hacen en total el importe de \$ 3.600—, en concepto de los trabajos realizados en el Campo de Aviación, por el contratista de camiones y arados señor Juan Ramos; y

## CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia, a fin de contribuir en la obra que realiza la Compañía de Aviación Pan American Argentina S. A., autorizó el gasto que se cobra en decreto de fecha 22 de Setiembre ppdo.;

Que en consecuencia, es necesario mandar liquidar y abonar la suma reclamada;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Compañía de Aviación Pan American Argentina S. A., la suma de \$ 3.600 —(Tres Mil Seiscientos Pesos M/N.), con cargo de oportuna rendición de cuenta, para ser invertida en el pago de los trabajos realizados en el Campo de Aviación, por el contratista de camiones y arado, Don Juan Ramos, de conformidad a las planillas que corren en este expediente a fs. 1/4; debiéndose imputar este gasto al Inciso 25—Item 8—Partida 1—del Presupuesto vigente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1525—Salta, Noviembre 9 de 1937.—

Vistos el expediente N° 6925 Letra C., elevado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones con la solicitud de licencia presentada por Don Luis Grass, empleado de aquella dependencia;

El expediente N° 7279 Letra C., en el cual el mismo empleado solicita prórroga de licencia por todo el mes de Noviembre en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el primero de los expedientes citados el señor Luis Grass,

solicita licencia por el término comprendido desde el 14 hasta el 31 de Octubre ppdo., y en ambos justifica el pedido como los certificados médicos que acompaña;

Que la ley de Presupuesto en vigencia, en su artículo 5º dispone que «los magistrados, funcionarios o empleados con más de un año de servicio tendrán derecho a solicitar quince días de licencia anual con goce de sueldo, la que deberá serle acordada siempre que las necesidades del servicio lo permitan» y que, «en los casos de enfermedad comprobada mediante certificado médico otorgado por la autoridad sanitaria provincial, la licencia podrá extenderse a treinta días, prorrogable por seis meses más, esta vez sin goce de sueldo»;

Por tanto y atento los informes producidos,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Concédese licencia al señor Luis Grass, Tenedor de Libros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por el término comprendido desde el 14 de Octubre ppdo., hasta el 30 de Noviembre en curso, por razones de salud de conformidad a los certificados médicos presentados.—

Art. 2º.—La licencia acordada se concede con goce de sueldo por los primeros treinta días, no haciéndose lugar a este beneficio por el excedente hasta el término de la misma, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

**LEYES****Ley N° 457**

Salta, Noviembre 3 de 1937.—

**POR CUANTO:**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de*

**LEY:**

Art. 1°.—Acuérdase al «Colegio María Auxiliadora» un subsidio mensual de \$ 150—por el término de cinco años.—

Art. 2°.—El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la presente hasta tanto se incluya en el Presupuesto General de Gastos.—

Art. 3°.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Honorable Legislatura, en octubre 25 de 1937.—

J. MATORRAS CORNEJO      A. B. ROVALETTI.—  
Pte. de la H. C. de DD.      Pte. del H. Sdo.

MARIANO F. CORNEJO      RICARDO CORNEJO  
Srio. de la H. C. de DD.—      Srio. del H. Senado

Por Tanto:

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

**Ley N° 458**

Salta, Noviembre 3 de 1937.—

**POR CUANTO:**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de*

**LEY:**

Art. 1°.—Exonérase del pago de la contribución territorial a la manzana de propiedad del Colegio María Auxiliadora, donde funciona el mismo, por los años 1931 hasta 1937.—

Art. 2°.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Honorable Legislatura, en Octubre 25 1937.—

J. MATORRAS CORNEJO      A. B. ROVALETTI.  
Pte. de la H. C. de DD.—      Pte. del H. Senado

MARIANO F. CORNEJO      RICARDO CORNEJO.  
Srio. de la H. C. de DD. —      Srio. del H. Senado.—

**POR TANTO:**

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

**LUIS PATRÓN COSTAS**

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:      FRANCISCO RANEA

**Ley N° 459****POR CUANTO:**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de*

**LEY:**

Art. 1°.—Concédese un subsidio extraordinario en la suma de Doscientos Pesos (\$ 200.—) Moneda Nacional de Curso Legal, por una sola vez, a la Municipalidad del Distrito de Rosario de Lerma, para la cons-

trucción de un Cementerio en la localidad «Las Capillas de Los Sauces», en jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se realizará de Rentas Generales, con imputación a la presente Ley.—

Art. 3º.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a 29 días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—

J. MATORRAS CORNEJO      ALBERTO B. ROVALETTI.  
Pte. de la H. C de DD.      Pte. del H. Senado

MARIANO F. CORNEJO      ADOLFO ARAOZ  
Srio. de la H.C. de DD.      Srio. del H. Senado—

POR TANTO:

**Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.**

Salta, Noviembre 6 de 1937.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

# Resoluciones

Nº 1120

Salta, Octubre 27 de 1937.—

Expediente Nº 2135—Letra E/937.—

Visto este expediente, por el que la Dirección de la Escuela de Manualidades de la Provincia eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio la lista de distribución é integración de las mesas que tendrán a su cargo la recepción y clasificación de los exámenes técnico—prácticos de fin del presente curso escolar, en dicho establecimiento, su filial de Cafayate y el Anexo del «Buen Pastor» en esta Capital;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

Art. 1º.—Apruébase la siguiente distribución é integración de las mesas que tendrán a su cargo la recepción y clasificación de los exámenes técnico—prácticos de fin del presente curso escolar, en la Escuela de Manualidades de la Provincia, su filial de Cafayate y el Anexo «Buen Pastor» de esta Capital:—  
Día.—25—26 y 27/X/937.— Corte, Confec. de Mujer y de Hombre 1º Año.—

Corte.	Mesa Examinadora.	Director, Sras. María Luisa G. de Amezua y Angela Gómez.
Lencería	«	« Director, Stas. María E. Cattáneo y Carmen Correa.
Dibujo	«	« Director, Sras. María L. P. de Touján y Ernestina F. de Sánchez.
E. Doméstica	«	« Director, Stas. Casimira Lèrida y Carolina Juárez.
Zurcido	«	« Director, Sra. Manuela M. de Montilla y Sra. María J. L. de Arnal.—

Día.—28 y 29/X/1937.—Corte, Confec. de Mujer 2° y 3° Año.—

Corte.	Mesa Examinadora.	Director, Sras. María Luisa G. de Amezua y Zulema B. de Juárez.—
Lencería	«	« Director, Sra. María Luisa G. de Amezua y Sta. Carmen Correa.
Dibujo	«	« Director, Sras. María L. P. de Touján y Ernestina F. de Sánchez.
E. Doméstica	«	« Director, Stas. Casimira Lérica y María E. Cattáneo.
Zurcido	«	« Director, Sras. Manuela M. de Montilla y Sta. Laura Juárez.

Día.—2/XI/937.—Tejidos y Encajes, 1° al 3° Año.—

T. y Encajes	Mesa Examinadora.	Director, Sta. Carmen Correa y Carolina Juárez.
Dibujo	«	« Director, Sras. María L. P. de Touján y Ernestina F. de Sánchez.
E. Doméstica	Mesa Examinadora.	Director, Sta. Casimira Lérica y Sta. María Elena Cattáneo.
Zurcido.	«	« Director, Sra. Manuela M. de Montilla y Sta. Laura Juárez.

Día.—3/XI/937.—Sombreros y Fantasías. 1° al 3° Año.—

S. y Fantasías.	Mesa Examinadora.	Director, Sra. Enriqueta M. de Galarrreta y Sra. Rosa C. de Frías.
Dibujo	«	« Director, Sras. María L. P. de Touján y Ernestina F. de Sánchez.
E. Doméstica	«	« Director, Stas. Carolina Juárez y Casimira Lérica.
Zurcido.	«	« Director, Sta. Laura Juárez y Sra. María J. L. de Arnal.—

Día.—4/XI/937.—Dactilografía 1° al 3° Año.—

Mesa Examinadora. Director, Stas. Sara Elena Chaud y María Elena Cornejo.—

Día.—5/XI/937.—Estenografía. 1° al 3° Año.—

Mesa Examinadora. La misma que la anterior.—

Día.—8/ y 9/XI/937.—Bordados a Máquina y Mano 1° al 3° Año.—

Bordados.—	Mesa Examinadora.	Director, Dra. Rosa C. de Frías y Francisco Gómez.
Dibujo	«	« Director, Sras. María L. P. de Touján y Ernestina Sánchez.
E. Doméstica	«	« Director, Stá. Casimira Lérica y Sta. María Elena Cornejo.
Zurcido.	«	« Director, Sta. Laura Juárez y Sta. Carmen Correa.—

Día.—9/XI/937.—Artes Decorativas y Dibujo.—

Mesa Examinadora. Director, Sras. María Luisa P. de Touján y Ernestina F. de Sánchez.

Día.—10 y 11/XI/937.—Telares, Tejidos a Máquina y T. Lav. Planchado.

Telares. Mesa Examinadora. Director, Sta. Argina Marcial y Sra. Manuela M. de Montilla.—

- |  |   |                    |  |
|--|---|--------------------|--|
| Tej. á Máquina   | < | <                  | Director, Sta. Carolina Juárez y Sr. Domingo Ferretti.               |
| Dibujo   | < | <                  | Director, Sras. María Luisa P. de Touján y Ernestina F. de Sánchez.— |
| E. Doméstica   | < | <                  | Director, Sta. Casimira Lérída y Sra. Enriqueta M. de Galarreta.—    |
| <b>Día.—12 y 13/XI/937.—Buen Pastor.—</b>  |   |                    |  |
| Corte  |   | Mesa Examinadora   | Director, Maestras de taller y Sra. María Luisa G de Amézua.         |
| Leñería  | < | <                  | Director, Maestra de taller y Sta. Maria Elena Cattáneo.—            |
| Dibujo   | < | <                  | Director, Maestra de taller y Sra. Ernestina F. de Sánchez.          |
| Zurcido  | < | <                  | Director, Maestra de taller y Sta. Laura Juárez.—                    |
| <b>Día.—15 y 16/XI/937.—Exámenes en la Escuela de Manualidades de Cafayate.—</b>   |   |                    |  |
|  |   | Mesas Examinadoras | Director, Sta. Directora y Maestra de taller.                        |
| <b>Día.—20/XI/937.—Exposición de trabajos en la Escuela de Manualidades de Cafayate.—</b>  |   |                    |  |
| <b>Día.—26 y 27/XI/937.—Exposición de trabajos en la Escuela de Manualidades de Salta.—</b>  |   |                    |  |
| <b>Día.—15/XII/937.—Entrega de Premios, Diplomas, Clasificaciones y 50% de la utilidad en la venta y confección de trabajos y pertenecientes a las alumnas.—</b> |   |                    |  |
| <b>Art. 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—</b>   |   |                    |  |

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1121

Salta, Octubre 29 de 1937.—

Expediente 2155--Letra E/937.—

Visto este expediente;—

*El Ministro de Gobierno,  
Justicia é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

Art. 1º.—Apruébase la integración de las siguientes mesas receptoras de exámenes de las alumnas del 3er. Año de la Escuela de Secretariado Comercial que funciona anexa al Colegio de Jesús, de esta Capital, y cuyos exámenes tendrán lugar los días 5 al 9 inclusive de Noviembre próximo venidero:—

Miércoles 3 a horas 17: Geografía  
Mesa examinadora: Sra. Mercedes G.

de Escudero, Stas. Emilia Wierna y Gabriela San Millán.—

Jueves 4 a horas 9: Correspondencia Comercial—Mesa examinadora: Madre Rectora Rosa Luisa Segura, Stas. Isabel Martínez y Elena Sánchez.

Viernes 5 a horas 17: Inglés—Mesa examinadora: Rvdo. Padre José María Elías, Stas. María Antonieta Day é Isabel Martínez.

Sábado 6 a horas 9: Castellano—Mesa examinadora: Stas Ana Celia Segón, Isabel Martínez y Nelly Barbaràn.

Lunes 8 a horas 8½: Contabilidad y Aritmética—Mesa examinadora: Stas. Isabel Martínez, Elena Sánchez y Sr. Ignacio Sosa.

Martes 9 a horas 9: Dactilografía y Taquigrafía—Mesa examinadora: Stas. María Elena Cornejo, Isabel Martínez y Hermana María Virginia Quiroga.

Art. 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1122

Salta, Noviembre 3 de 1937.—

Expediente Nº 2167—Letra D/937.—

Visto este expediente; atento al cambio de horario que rige con anterioridad al día 2 de Noviembre en curso;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,*

RESUELVE:

Art. 1º.—Fijase con anterioridad al día 2 de Noviembre en curso, el siguiente horario para las transmisiones de la Broadcasting Oficial L. V. 9 «Radio Provincia de Salta»:—

Los días hábiles, de horas 19 a 23; y los días domingos y feriados, de horas 10 y 30 a 12 y 30, y de horas 19 a 22.—

Art. 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1123

Salta, Noviembre 3 de 1937.—

Expediente Nº 2166—Letra D/937.—

Visto este expediente;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública*

RESUELVE:

Art. 1º.—Apruébase los programas propalados por la Broadcasting Oficial L. V. 9 «Radio Provincia de Salta», durante los días 30 y 31 de Octubre p.pdo., que corren a fs. 2 del expe-

diente de numeración y letra citados al mágen.—

Art. 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

## Sección Minas

PUBLICACION OFICIAL—Expediente Nº 209—letra.—R.—

Señor Director General de Minas: Juan Carlos Uriburu, por la representación que ejerzo de la Compañía de Petróleos La República Limitada, en el expediente de permiso de cateo de petróleo e hidrocarburos fluidos Nº 209—R, digo: Que, en cumplimiento de instrucciones recibidas de mi mandante, vengo a renunciar formalmente a la concesión del presente permiso de cateo.—Por tanto, a V.S. pido, que dándome por presentado, con la expresada renuncia, se sirva ordenar la cancelación de la concesión respectiva.—Será Justicia.—J. C. Uriburu.—Recibido en mi Oficina hoy cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las diez horas. Conste. —Figueroa.—Salta 5 de Noviembre de 1937. Proveyendo el escrito que antecede, téngase por renunciado por la Compañía de Petróleos La República Limitada el presente permiso de exploración y cateo de aceites minerales y demás hidrocarburos fluidos, concedido con fecha 26 de Octubre de 1933, en auto corriente de fs. 48 a 50 vta de este Exp. Nº 209—letra R; en terrenos del Lote VII, de propiedad del Banco Nacional en Liquidación y finca «Lomas de Olmedo», del Dr. Carlos Serrey, en el lugar denominado Lomas de Olmedo, Orán, departa-

mento de esta Provincia.—Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos. Publíquese el escrito de renuncia y la presente resolución en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.—Notifíquese. Outes.—

Lo que el suscrito Escribano hace saber a sus efectos.—

Salta, 8 de Noviembre de 1937.—

HORACIO B. FIGUEROA

## EDICTOS

**EDICTO:**—En el juicio de Posesión treintenaria promovido por don José Antonio Garnica, llamase a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble casa y terreno ubicado en el pueblo de Cachi de esta Provincia, con frente de once metros cincuenta centímetros por ocho metros de contrafrente y cincuenta metros de fondo, limitado:—Norte, Virginia S. de Burgos; Sud y Este, Francisco Petanás y Oeste, calle Federico Suarez, inmueble hoy de propiedad de José Antonio Garnica y anteriormente de Gualberto Diaz y luego de sus herederos, para que comparezcan a hacerlos valer por ante éste juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Ricardo Reimundín, Expediente N° 9999.—Lo que se notifica a los interesados por medio del presente edicto.—

Salta, Noviembre 6 de 1937.—

J. ZAMBRANO

Secretario N° 3808

## POR JOSE MARIA LEGUIZAMON

### Judicial

Por disposición del Juez de Paz Letrado y como correspondiente a los autos «Embargo Preventivo Emilio Espelta y Salvador Garcia vs.Ro-

gelio Boero» el 12 del cte. Noviembre a las 17. en mi escritorio Alberdi 525. venderé sin base una panadería mecánica completa y otros enseres.—

N° 5809

**DESLINDE.**—Habiéndose presentado el Doctor Atilio Cornejo con poder y títulos bastantes de Felipa Nery Orquera de Pérez por sí y como tutora de Rosa y Justiniano Orquera, y como curadora de Leonides Orquera, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas **BRETES Y SAN NICOLAS**, ubicadas en el Partido de Rio del Valle, Departamento de Anta (Salta) las cuáles se encuentran unidas formando una sola propiedad, cuyos límites son: Norte, Rio del Valle; Sud, terrenos de Roberto Cano; Este, herederos de Tomás Mentivil y Oeste con Saturnino Jauregui; el Juez Dr. de los Rios ha mandado, se practiquen por el Agrimensor Juan Piatelli, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles referidos previa publicación de edictos por treinta días en los diarios El Pueblo y Setiembre con inserción en el Boletín Oficial; se dé intervención al Defensor de Menores y señalando los Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Noviembre 11 de 1937.—

GILBERTO MENDEZ

Escribano N° 5810

**Citación.**—En el Expediente 17768 caratulado «Sucesorio de Ricardo Fernández y Carolina Urmendia de Fernández» el Juez Dr. de los Rios ha mandado se cite a los herederos de Benigna Felisa y Ramón Fernández por treinta días para que comparezcan a tomar participación en este juicio bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.—

Salta, Noviembre 11 de 1937.—

GILBERTO MENDEZ.—

N° 3811